



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

El Pleno de la Asamblea Vecinal de Ezquerria, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de modificación de la ordenanza municipal de suministro de agua potable a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ezquerria, a 16 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Emilio Espinosa González